ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 1 de febrerode 2023, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Armenia, Quindío
agosto de 2026

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y dando cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Es importante resaltar que la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

> "2.2. **Mínima Cuantía:**
>
> *En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección* ***no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes****, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

Que, de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

LEGAL: Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el inciso inmediatamente anterior.

La NTC 5852 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2011-06-15.

Esta norma, está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales que rigen la materia.

ECONÓMICA: Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector Secundario o sector industrial

Sector Terciario o sector de servicios.

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Este sector está compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo, ya que esto, es considerado dentro del sector industrial.

Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de salud, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Por lo anterior, y debido a las características identificadas de los bienes requeridos, el presente proceso se encuentra en el sector terciario.

Producto Interno Bruto (PIB): El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los de bienes y servicios de un país, durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

Otras variables que afectan el sector tenemos:

LA INFLACIÓN: Es un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios de una economía durante un período de tiempo. Dada la dificultad de calcular la variación de todos los precios de una economía, existen dos principales indicadores para conocer cuánto están subiendo los precios:

Un indicador aproximado es el índice de precios del consumo (IPC), que está compuesto por grupos de bienes y servicios, desde alimentos, ropa, medicinas hasta comunicaciones, transporte, vivienda y ocio.

Otra manera de calcular la inflación es mediante el deflactor del PIB, que tiene en cuenta la variación de precios de todos los bienes y servicios producidos en un país.

A continuación, se observa el reporte del DANE para el mes de junio de 2026 del índice de Precios al Consumidor (IPC), tuvo el siguiente comportamiento:

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en junio de 2026 evidencia un escenario de presiones inflacionarias moderadas en el corto plazo, con una variación mensual de 0,39%, pero con una aceleración de la inflación anual hasta 6,14%, superior en 1,32 puntos porcentuales frente a junio de 2025. Los principales impulsores del incremento mensual fueron las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), las cuales, junto con Restaurantes y hoteles, aportaron la mayor contribución a la variación total del índice. En contraste, las divisiones asociadas a bienes durables, como Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), registraron incrementos inferiores al promedio nacional, lo que sugiere una menor presión inflacionaria sobre este tipo de bienes.

Desde la perspectiva de la contratación para la adquisición de ventiladores, este comportamiento del IPC permite concluir que, aunque el entorno macroeconómico refleja un aumento general del costo de vida, las presiones inflacionarias se concentran principalmente en alimentos, servicios públicos y servicios, mas no en los bienes de uso doméstico o institucional donde se clasifican los ventiladores. En consecuencia, no se evidencian incrementos extraordinarios atribuibles al comportamiento del IPC que justifiquen alzas significativas en los precios de estos equipos; por el contrario, el mercado de ventiladores estaría más influenciado por factores como la tasa de cambio, los costos de importación, la disponibilidad de inventarios y la dinámica de la oferta de fabricantes y distribuidores. Por tanto, el proceso de adquisición puede adelantarse con la expectativa de una relativa estabilidad en los precios, recomendándose realizar un estudio de mercado actualizado que permita verificar las condiciones comerciales vigentes y garantizar la eficiencia económica de la contratación.

PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

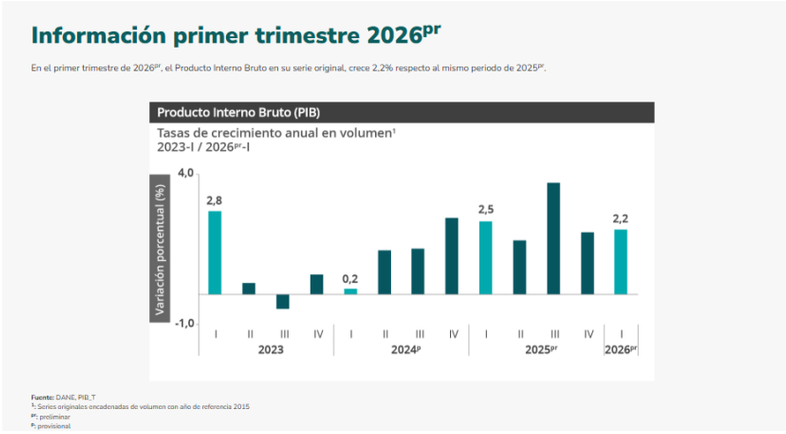

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Fuente: BOLETIN TECNICO PRIMER TRIMESTRE DE 2026 DANE PIB

a. **Variación anual del Salario Mínimo**: A continuación, se presentan el valor del incremento del salario mínimo mensual legal vigente desde el año 2015:

AÑO	INCREMENTO	VALOR SMMLV
2015	4.6%	$644.350
2016	7%	$689.455
2017	7%	$737.717
2018	5.9%	$781.242
2019	6%	$828.116
2020	6%	$877.803
2021	3.5%	$908.526
2022	10.7%	$1.000.000
2023	16%	$1.160.000
2024	12%	$1300.000
2025	9.53%	$1.423.500
2026	23 %	$ 1.750.905

b. **Tasa de Cambio**: Mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En Colombia se toma como base el dólar porque es la divisa más

utilizada para transacciones con el exterior. La tasa de cambio sube y baja dependiendo de la oferta y la demanda. A continuación, se muestra la variación:

TRM AL 03 DE AGOSTO DE 2026



COMERCIAL Y FINANCIERO:

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El propósito de este análisis es determinar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información ha sido consultada del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se observaron contrataciones similares efectuadas por otras Seccionales de Administración Judicial en el país.

Durante la vigencia 2026 las seccionales reportadas por el MAE para esta categoría fueron:

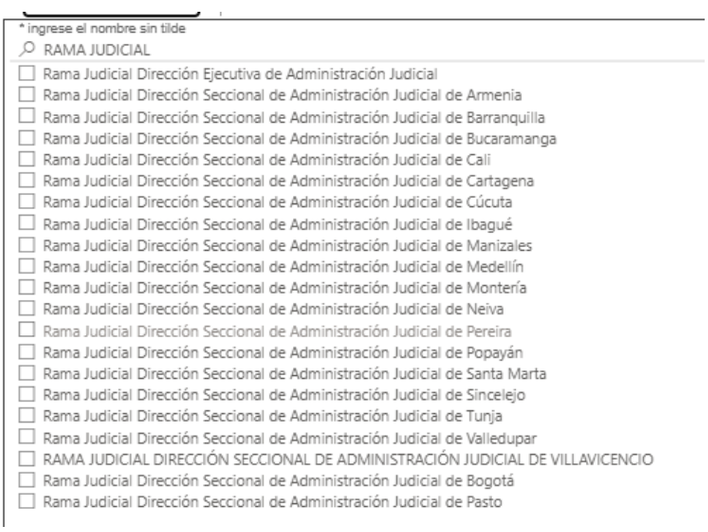

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Consultando la página del MAE, entre las vigencias 2020 hasta junio de 2026, encontramos las siguientes gráficas, donde se refleja la demanda a nivel nacional de este tipo de bienes y servicios por parte de la Rama Judicial.

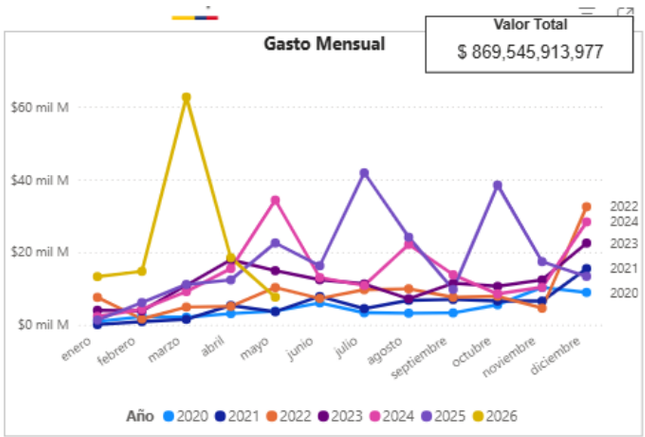

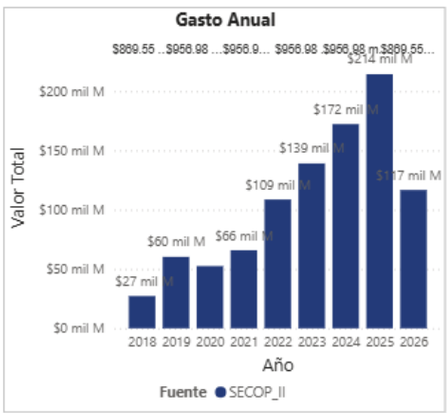

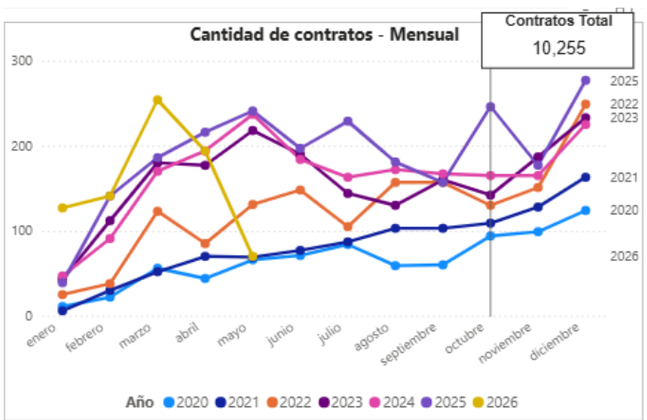

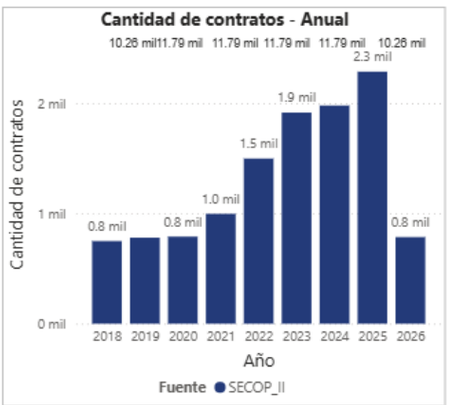

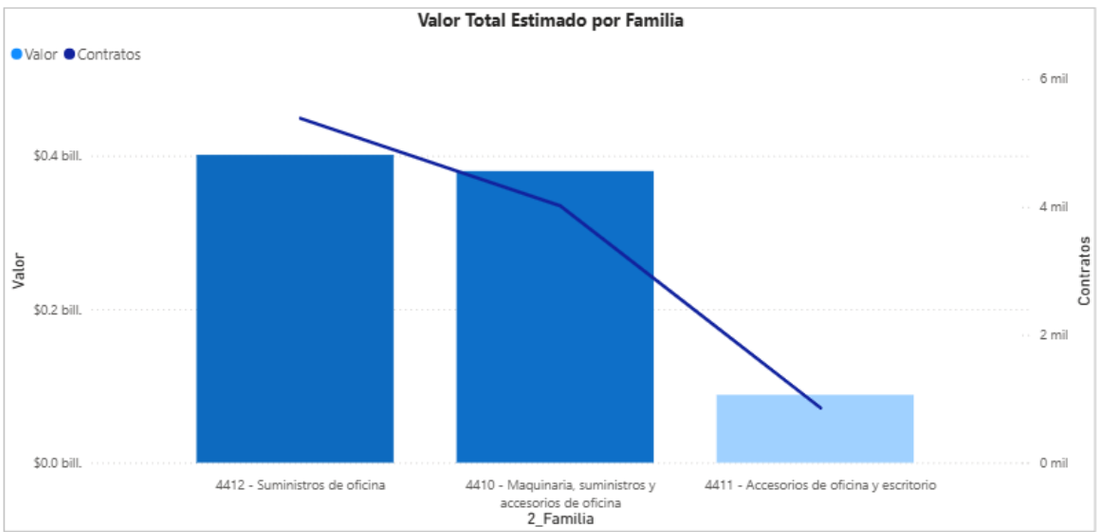

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
4412 - Suministros de oficina	351	$25,418,732,706	2.92%	482	$38,857,819,152	4.47%	744	$65,662,219,216	7.55%	
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	380	$24,009,726,499	2.76%	429	$18,914,548,808	2.18%	608	$33,145,550,107	3.81%	
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	59	$3,086,588,519	0.35%	86	$8,035,229,509	0.92%	147	$9,859,265,975	1.13%	
Total	**790**	**$52,515,047,724**	**6.04%**	**997**	**$65,807,597,469**	**7.57%**	**1499**	**$108,667,035,298**	**12.50%**	

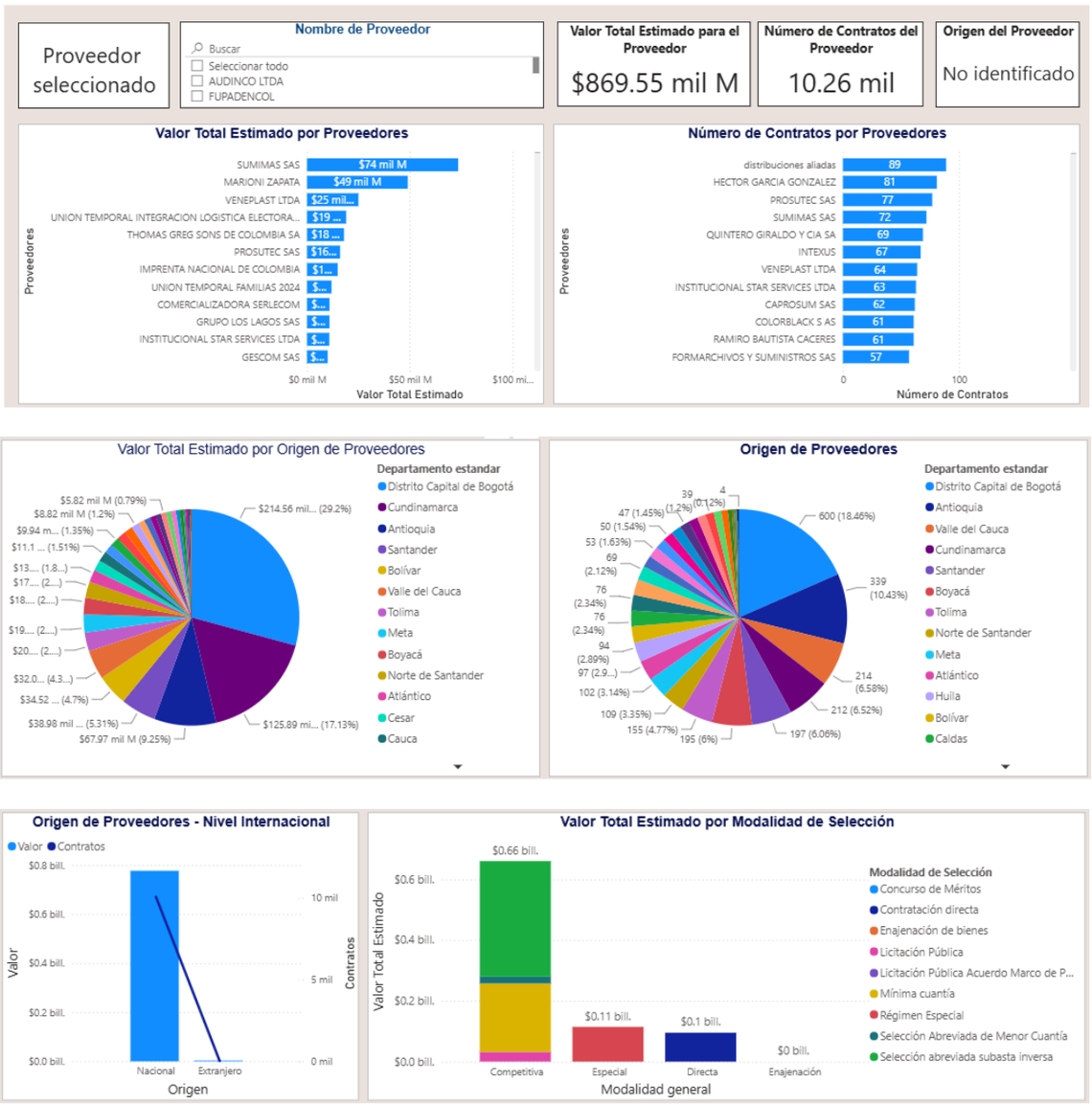

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Consultando la página del MAE, entre las vigencias 2020 hasta abril 30 de 2026, encontramos las siguientes gráficas, donde se refleja la oferta a nivel nacional de este tipo de bienes y servicios por parte de la Rama Judicial.

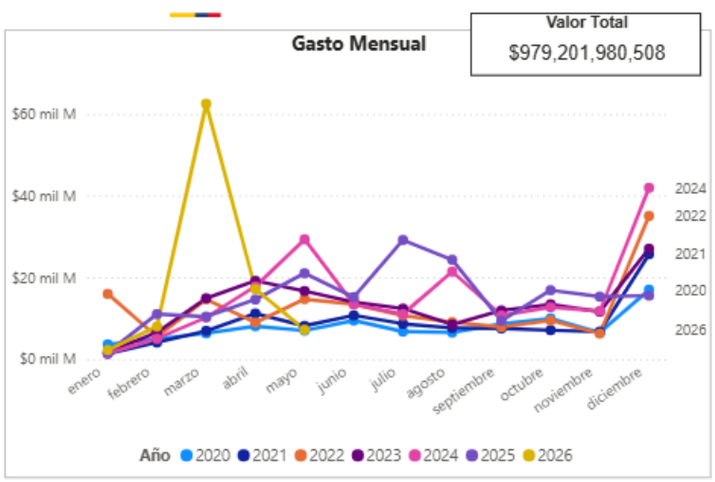

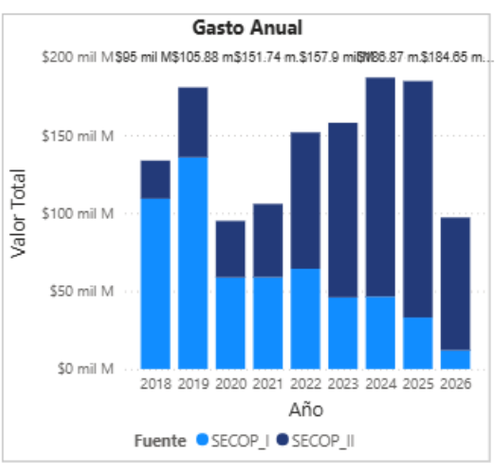

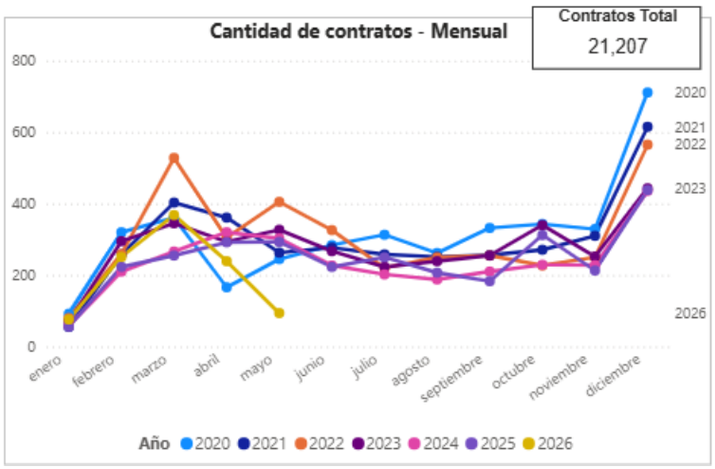
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
21,207
800
600
400
200
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2022
2023
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

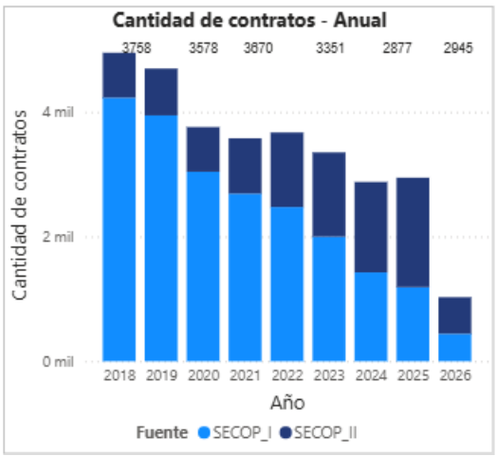
Cantidad de contratos - Anual
3758
3578
3670
3351
2877
2945
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

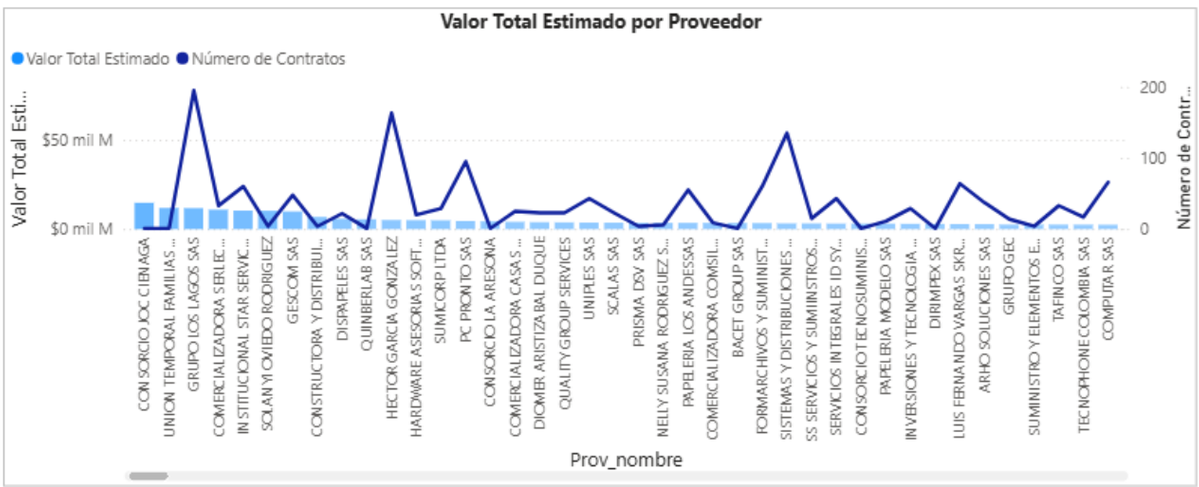
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$50 mil M
$0 mil M
200
100
0
Número de Contr...
CONSORCIO JOC CIENAGA
UNION TEMPORAL FAMILIAS ...
GRUPO LOS LAGOS SAS
COMERCIALIZADORA SERLEC...
INSTITUCIONAL STAR SERVIC...
SOLANYI OVIEDO RODRIGUEZ
GESCOM SAS
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUI...
DISPAPELES SAS
QUINBERLAB SAS
HECTOR GARCIA GONZALEZ
HARDWARE ASESORIA S SOFT...
SUMICORP LTDA
PC PRONTO SAS
CONSORCIO LA ARESONA
COMERCIALIZADORA CASAS ...
DIOMER ARISTIZABAL DUQUE
QUALITY GROUP SERVICES
UNIPLES SAS
SCALAS SAS
PRISMA DSV SAS
NELLY SUSANA RODRIGUEZ S...
PAPELERIA LOS ANDESSAS
COMERCIALIZADORA COMSIL...
BACET GROUP SAS
FORMARCHIVOS Y SUMINIST...
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES ...
SS SERVICIOS Y SUMINISTROS...
SERVICIOS INTEGRALES ID SY...
CONSORCIOTECNOSUMINIS...
PAPELERIA MODELO SAS
INVERSIONES Y TECNOLOGIA ...
DIRIMPEX SAS
LUIS FERNANDO VARGAS SKR...
ARHO SOLUCIONES SAS
GRUPO GEC
SUMINISTRO Y ELEMENTOS E...
TAFINCO SAS
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
COMPUTAR SAS
Prov_nombre

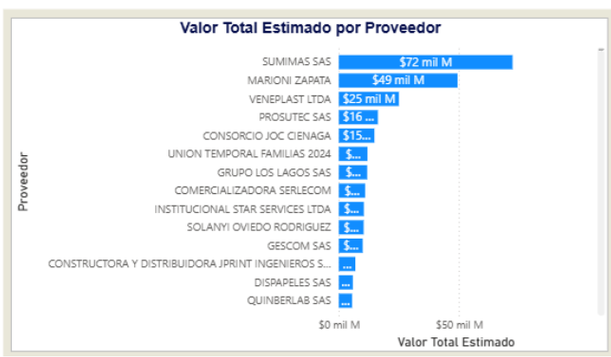
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SUMIMAS SAS $72 mil M
MARIONI ZAPATA $49 mil M
VENEPLAST LTDA $25 mil M
PROSUTEC SAS $16 ...
CONSORCIO JOC CIENAGA $15...
UNION TEMPORAL FAMILIAS 2024 $...
GRUPO LOS LAGOS SAS $...
COMERCIALIZADORA SERLECOM $...
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA $...
SOLANYI OVIEDO RODRIGUEZ $...
GESCOM SAS $...
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA JPRINT INGENIEROS S...
DISPAPELES SAS
QUINBERLAB SAS
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado

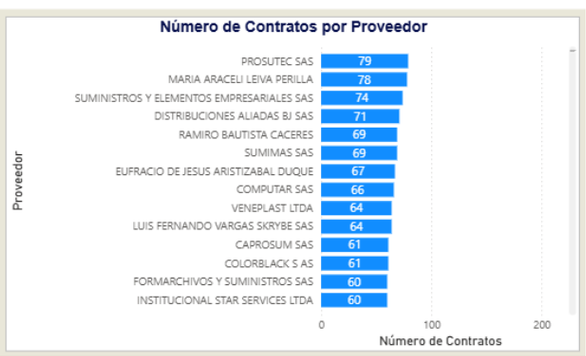
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
PROSUTEC SAS 79
MARIA ARACELI LEIVA PERILLA 78
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS 74
DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS 71
RAMIRO BAUTISTA CACERES 69
SUMIMAS SAS 69
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE 67
COMPUTAR SAS 66
VENEPLAST LTDA 64
LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE SAS 64
CAPROSUM SAS 61
COLORBLACK S AS 61
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS 60
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA 60
0
100
200
Número de Contratos

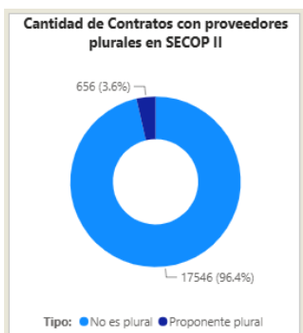
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
656 (3.6%)
17546 (96.4%)
Tipo: No es plural Proponente plural

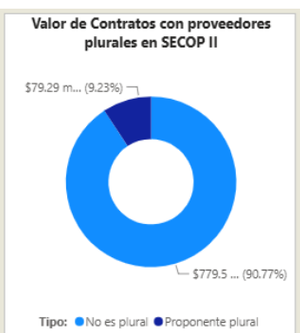
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$79.29 m... (9.23%)
$779.5 ... (90.77%)
Tipo: No es plural Proponente plural

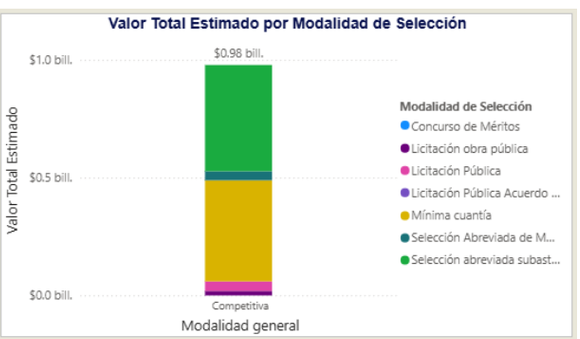
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1.0 bill.
$0.5 bill.
$0.0 bill.
Valor Total Estimado
$0.98 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

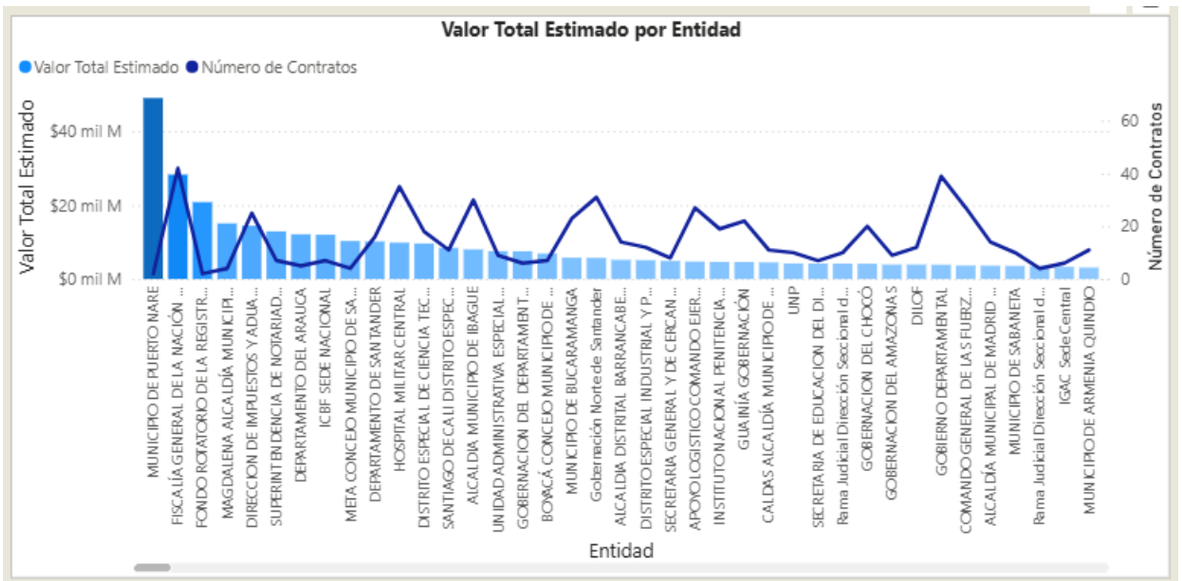

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	1131	$30,347,146,586	3.10%	1024	$29,075,756,268	2.97%	1115	$34,434,581,189	3.52%	
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	387	$10,994,055,527	1.12%	338	$11,985,978,545	1.22%	391	$31,643,512,035	3.23%	
4412 - Suministros de oficina	2240	$53,662,268,426	5.48%	2216	$64,820,463,202	6.62%	2164	$85,658,945,411	8.75%	
Total	**3758**	**$95,003,470,539**	**9.70%**	**3578**	**$105,882,198,015**	**10.81%**	**3670**	**$151,737,038,635**	**15.50%**	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Dentro de las empresas a nivel nacional que venden este tipo de elementos de oficina y residenciales, encontramos las siguientes:

¿Quién vende?

De acuerdo con el análisis de la oferta, hemos encontrado que existe diversidad de empresas a nivel nacional que pueden satisfacer la necesidad de suministro y/o venta de ventiladores requeridos por la entidad, a nivel nacional encontramos a: Alkosto, Grupo Éxito, Alkomprar, Olímpica, Tiendas Ara, Tecnovientos, comercializadora La pipa electrodoméstica, Flamingo, Equiferseg, Casa Ferretera, Almacén Canaima, Distribuciones Ferreléctricos, Comercializadora JEF SAS, entre otros. Teniendo en cuenta que, se trata de un proceso de mínima cuantía y, que en la región del eje cafetero se enumeran muchas empresas y personas jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, respecto de la adquisición de ventiladores de bajo consumo y buena eficiencia, el presente proceso se puede limitar a Mi Pymes regional.



En el distrito Judicial de Armenia, se requiere contratar **"ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO".** Con el fin de mejorar la sensación térmica al interior de algunos despachos de la seccional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA PARA ENTIDADES ESTATALES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, consultó la página de Colombia Compra Eficiente sobre otras entidades que han contratado la adquisición ventiladores, y encontró lo siguiente:

PROCESO SELECCIÓN	PROCESO SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO
MC-2022-11	26/10/2023	Adquisición de ventiladores para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	SERVITEDH S.A.S.	$30.540.000
MC030_2023	4/12/2023	Compraventa de ventiladores verticales para algunos despachos judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, de acuerdo con las características y especificaciones requeridas por la Entidad.	CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S	$59.856.000
SMC-21-2024	12/04/2024	Contratar la adquisición de ventiladores para algunos despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales	FEDPRODES	$39.764.700

008-2024	21/05/2024	Adquisición de veinticinco (25) ventiladores de pared marca samurái turbo 18" con destino a las diferentes sedes que conforman la institución.	FERRETERIA SAMUEL A. P	$ 6,625,000
RESO-CPS N°02-2024	17/05/2024	Adquirir y contratar doce (12) ventiladores turbo power	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE	$3,000,000
ITMA-031-2024	21/05/2024	Suministro de ventiladores de pared de 18 pulgadas marca altezza	SYSTEM	$1,845,000
PILAR016_2024	16/05/2024	Adquisición de ventiladores	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	$12,136,776
CSM 002-2024	15/05/2024	Compra de catorce ventiladores de pared	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VEGAS	$3,500,000
684-2026	14/07/2026	SUMINISTRO DE VENTILADORES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y BOMBAS DE CONDENSADO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE PURIFICACIÓN - TOLIMA	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30.536.135
384-2026OC	15/07/2026	COMPRA DE VENTILADORES PARA DOTAR LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA CALDAS	2.535.000

No obstante, se aclara que este análisis comparativo sirve solo como referencia, toda vez que los valores contratados por cada entidad varían dependiendo de sus condiciones particulares, cantidad y características de los VENTILADORES ADQUIRIDOS.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Durante la vigencia 2018, se adelantó la compra de ventiladores y equipos de aire acondicionado; no obstante, es pertinente aclarar que esta será la segunda vez que se contrate la compra de ventiladores en el Palacio de Justicia; así las cosas, a continuación se plasma el cuadro comparativo con el valor contratado en la mencionada vigencia, aclarando que este análisis, servirá solo como referencia, pues no se tendrán en cuenta estos valores históricos toda vez que, los precios para ese entonces han variado demasiado en comparación con la vigencia actual, además de incluir en éste, la compra de ventiladores.

PROCESO SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ORDEN DE COMPRA 34640 de 2018	ESTUDIO PREVIO PARA LA COMPRA DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS DIFERENTES SALAS DE AUDIENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE ARMENIA.	ALKOSTO S.A.	$ 34.678.000

Realizando un estudio exhaustivo encontramos un inventario a corte de 18 de junio del 2026 de la siguiente manera:

CANTIDADES REQUERIDAS DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO PARA DOTAR ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO		
Descripción Elemento	**Existencia de ventiladores convencionales al 18/06/2026**	**Cantidad requerida**
VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO	257 EN USO	53

ESTUDIO DE MERCADO

En Colombia se encuentra gran número de empresas especializadas, en el suministro y/o venta de ventiladores. Algunas de estas empresas, fueron requeridas por esta seccional, para cotizar la venta de ventiladores para algunos despachos, en este distrito judicial. Cabe resaltar que estas cotizaciones nos han servido de gran apoyo en la elaboración del presupuesto. Ello en razón a que, hoy por hoy debemos apostarle al bajo consumo y alto rendimiento y muchas de estas empresas venden el insumo que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, busca satisfacer con esta inversión. Entre ellas, en nuestra región se encuentran las siguientes:

1. **MINIMAX:** customerservice@minimaxexpress.com
2. **MUNDO MAGICO DEL HOGAR:** contacto@monarcahogar.com.co
3. **ELECTRO JAPONESA:** servicioalcliente@electrojaponesa.com
4. **TECNOVIENTOS:** ventas@tecnovientos.com
5. **HOMECENTER:** servicioalcliente@homecenter.co
6. **ALMACÉN CASA Y FERRETERÍA SAS:** casa.ferretera@hotmail.com
7. **CONSTRUCTEQ SAS:** construtec.quindio@gmail.com
8. **COMERCIALIZADORA JEF SAS:** rinconminimax@gmail.com
9. **EQUIFERSEG SAS:** equifersegsas@hotmail.com

A continuación, se agrega captura de pantalla de las solicitudes de cotización hechas por correo electrónico institucional a distintos proveedores de la región:

De: Almacén Desaj - Quindío - Armenia <almacendesajarmenia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 11:50 a. m.
Asunto: Solicitud de cotización Ventilador - Proceso de mínima cuantía 2026

Cordial saludo,

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, se encuentra adelantando durante la vigencia 2026 un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva.

En este contexto, se invita cordialmente a todos los interesados a participar mediante la presentación de su cotización, la cual hará parte del estudio de mercado del proceso cuyo objeto es:

"LA ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO, NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL QUINDÍO."

En virtud de lo anterior, agradeceríamos remitir su cotización indicando el valor unitario con IVA incluido del equipo descrito a continuación, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VENTILADOR
Ventilador 2 en 1 (piso/pedestal) de 16", de bajo consumo y alta velocidad, con 4 aspas y diferentes niveles de velocidad.

Características:

- Altura: 118 cm
- Tipo: Piso / pedestal
- Base: 47 cm de ancho
- Número de aspas: 4 aspas aerodinámicas
- Funcionamiento: Turbo silencioso
- Velocidades: tres (3) niveles
- Voltaje/Frecuencia: 110/120 V
- Malla frontal removible
- Oscilación horizontal de 90 grados
- Incluye: 1 base y 1 pedestal
- Garantía: 2 años

Agradecemos que la cotización sea enviada a más tardar el **miércoles 3 de junio de 2026**.

Inquietudes: Celular 3104093041

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

CARLOS HUGO LONDOÑO OROZCO
Grupo de Almacén e Inventarios
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Carrera 12 N° 20-63 Sótano 1
Armenia Quindío
Tel.: (606) 3110521 Ext 9009

De las solicitudes hechas a través de correo electrónico a varias empresas de la región, se obtuvo respuesta de las siguientes:

1. **EQUIFERSEG SAS:** equifersegsas@hotmail.com
2. **COMERCIALIZADORA JEF SAS – MINIMAX :** rinconminimax@gmail.com



EQUIFERSEG SAS
EQUIPOS , FERRETERIA Y SEGURIDAD
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT: 800018259
Tel: 310 3919529
Armenia- Quindío
CR 19 20 18

COTIZACION No.2361
Vendedor: ALEJANDRA POVEDA BAQUERO
Atendido por: ALEJANDRA POVEDA BAQUERO
Fecha: 2026-05-16 - junio-2026 10:12

Cliente: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO
Dirección: CL 12 20 63 ED PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad: ARMENIA
Email: sifinacion.facturadelectronica@minhacienda.gov.co
Identificación: 800185939
Teléfono: 7414713

Nro.	Producto	Cant	Precio	Impuesto	Total
1	Ventilador 2 En 1 SAMURAI Air Protec Maxx 2 en 1 5861007400 Negro	1 UNIDAD	$ 248,710.00	$ 39,710.00 (16%)	$ 209,000.00

Subtotal:	$ 209,000.00
Impuesto:	$ 39,710.00
Total Neto:	**$ 248,710.00**

Esta cotización tiene una validez de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Los precios y la disponibilidad de los productos/servicios están sujetos a cambios si no se realiza la compra completa o si se distribuyen las cantidades ordenadas.

Para confirmar su pedido, envíe el soporte de pago a nuestra línea de atención 310 3919529.

Si tiene alguna duda o consulta, no dude en escribirnos a la misma línea.

Agradecemos su interés

EQUIFERSEG ES TU ALIADO DE CONFIANZA

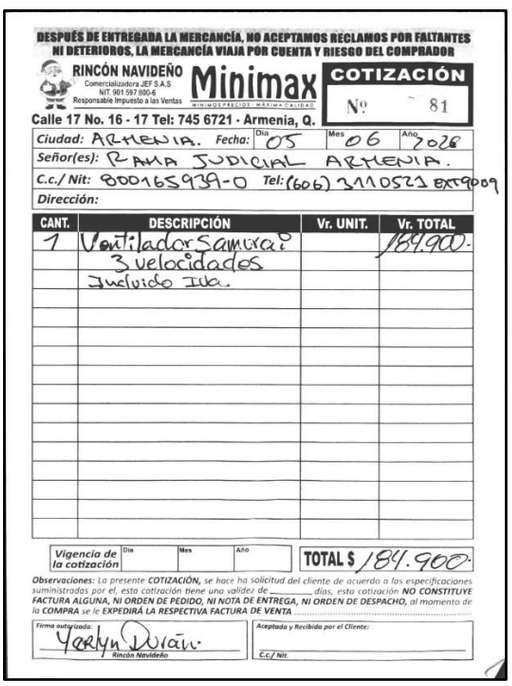

DESPUÉS DE ENTREGADA LA MERCANCÍA, NO ACEPTAMOS RECLAMOS POR FALTANTES NI DETERIOROS, LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR

RINCÓN NAVIDEÑO
Comercializadora JEF S.A.S
NIT. 901 597 800-6
Responsable Impuesto a las Ventas

Minimax
MINIMOS PRECIOS - MAXIMA CALIDAD

COTIZACIÓN Nº 81

Calle 17 No. 16 - 17 Tel: 745 6721 - Armenia, Q.

Ciudad: ARMENIA. Fecha: Día 05 Mes 06 Año 2026
Señor(es): RAMA JUDICIAL ARMENIA.
C.c./ Nit: 800165939-0 Tel: (606) 3110521 EXT 9009
Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Ventilador Samurai 3 velocidades Incluido Iva.		184.900.

Vigencia de la cotización: Día / Mes / Año
TOTAL $ 184.900.

Observaciones: La presente COTIZACIÓN, se hace ha solicitud del cliente de acuerdo a las especificaciones suministradas por el, esta cotización tiene una validez de _____ días, esta cotización NO CONSTITUYE FACTURA ALGUNA, NI ORDEN DE PEDIDO, NI NOTA DE ENTREGA, NI ORDEN DE DESPACHO, al momento de la COMPRA se le EXPEDIRÁ LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA

Firma autorizada: Yorlyn Duran. Rincón Navideño
Aceptada y Recibida por el Cliente:
C.c./ Nit.

Es importante mencionar que, de todas las empresas que se solicitó cotización solo hubo respuesta de 3, para lo cual solo se tuvieron en cuenta las de las empresas EQUIFERSEG SAS: $ 248.710 y MINIMAX SAS: $ 184.900. Al realizar el promedio en valor unitario se obtuvo un valor de: $ 216.805. Dicho cuadro, se podrá observar más adelante. Ahora bien, el area de la necesidad de la necesidad también recibió cotización de la empresa ALMACEN CASA FERRETERRA, cuyo valor unitario de los insumos a adquirir corresponde a $ 326.000, en ese sentido, se consideró por el comité obviar la cotización, en el sentido que la misma, no es comparable con las demás cotizaciones, en razón a su valor elevado.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: ***"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor NO exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".***

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.

Por otra parte, en Concepto C-105 de 2022 expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, elaborado por Colombia Compra Eficiente, ***"establece los procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto, si no, solo el valor del contrato".***

Por lo tanto, al promediar el valor presentado por las empresas que ofertaron dentro del presente estudio previo de contratación, se obtuvo un valor de**: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 11.490.665) M/CTE INCLUIDO IVA.**

PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EQUIFERSEG SAS		COMERCIALIZADORA JEF SAS		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Ventiladores 2 en 1, piso/pedestal de 16", bajo consumo y alta velocidad, que cuente con 4 aspas y diferentes velocidades. Características: - Altura: 118 cms - Tipo: Piso/pedestal - Base de 47 cms de ancho - Número de Aspas: 4 aspas aerodinámicas. - Funcionamiento turbo silencioso. - Tres velocidades. - Voltaje/Frecuencia: 110/120 V - Malla frontal removible.	UN	53	248.710	13.181.630	184.900	9.799.700	216.805	11.490.665

	- Oscilación horizontal de 90 grados. - 1 base, 1 pedestal. - Garantía 2 años.								
		TOTAL			13.181.630	**TOTAL**	9.799.700	**TOTAL**	11.490.665

En orden a lo expuesto en el primer párrafo de este acápite, no se tendrá en cuenta el valor del histórico de contratación de la vigencia 2018, por comportar precios muy diferentes a los del mercado actual. A continuación, se observa el cuadro de presupuesto estimado, con los precios ofertados por las empresas que contestaron la solicitud hecha por la entidad:

De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 11.490.665) INCLUIDO IVA.**

PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME TERRITORIAL.

De la relación anterior, y teniendo en cuenta que dentro del estudio de mercado solo se recibió dos cotizaciones, cuyos cotizantes, ostentan la calidad de Mypime. No obstante, considerando la baja participación presentada en dicha etapa y con fundamento en la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el propósito de minimizar el riesgo de que el proceso sea declarado desierto, **NO** se considera viable limitar la convocatoria a **MIPYME TERRITORIAL.**

ORGANIZACIONAL: Con la perspectiva organizacional se pretende entender cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones, para efectos de la validación de la estructura organizacional, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica el organigrama de su compañía a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

TÉCNICA: A continuación, se relacionan las características técnicas y consideraciones a tener en cuenta para el siguiente proceso:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VENTILADOR
Ventiladores 2 en 1, piso/pedestal de 16”, bajo consumo y alta velocidad, que cuente con 4 aspas y diferentes velocidades. Características: - Altura: 118 cms - Tipo: Piso/pedestal - Base de 47 cms de ancho - Número de Aspas: 4 aspas aerodinámicas. - Funcionamiento turbo silencioso. - Tres velocidades. - Voltaje/Frecuencia: 110/120 V - Malla frontal removible. - Oscilación horizontal de 90 grados. - 1 base, 1 pedestal. - Garantía 2 años.

ACUERDO COMERCIAL: Son los tratados internacionales vigentes celebrados con el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras

públicas, en los cuales existen como mínimo el compromiso de trato nacional, resaltando que para este proceso no se requiere realizar análisis comercial de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE RIESGOS: Los riesgos que deberán cubrir las garantías de la Contratación según el artículo 2.2.1.2.3.1:1 El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de ley y del presente título.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

CAPÍTULO II
ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO".

En virtud de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal;	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad.	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Entidad Estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
2	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
3	Específico	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	5	5	10	Riesgo alto	Contratista	Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	3	3	6	Riesgo alto	SI	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.
4	Específico	Externo	contractual	Operacional	Deficiencias en la calidad de los Bienes entregados por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad de los bienes contratados, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes.	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Solicitar póliza de calidad de los bienes al contratista, por un 20% del valor del contrato y que cubra el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Fijar en la invitación publica y en el contrato el amparo por el 20% del valor del contrato, respecto a la calidad de los bienes.	El Contratista, debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Accidentes del personal encargado de transportar los ventiladores	Incapacidad o muerte de trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, de funcionarios, servidores judiciales, y público en general	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	Cumplimiento de planes y programas de aseguramiento y gestión de riesgos, cumplimiento al Manual de seguridad y Salud en el trabajo y señalización	2	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento por parte del contratista de los diferentes sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo.	Permanente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación en los ventiladores	No se cancelará el servicio prestado	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Certificación de calidad del fabricante para el control de calidad de los repuestos y suministros	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de garantías	Finalización de la ejecución del contrato.	Mediante acta de recibo de repuestos	Durante el suministro de los ventiladores

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Junio de 2026 – Libro de Excel-2026
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Nombre del proyecto o de la necesidad	**ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO.**
Código BPIN N°:	N/A
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2026
Nombre del servidor (es) que diligencia (n) el estudio previo	Carlos Hugo Londoño Orozco. Asistente Administrativo G-7
Unidad de origen	Almacén e Inventarios
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	N/A

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla de retencion en la fuente	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro 2	DIAN
Retencion de IVA	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario ART 437-1	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La tarifa para la retencion de Industria y Comercio sera la que corresponda a la respectiva actividad gravada con el impuesto en Armenia.	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La retencion se efectuara a los pagos que realice el agente retenedor que sean iguales o superiores a 7 UVT. En ningun caso la retencion se practicara sobre los valores correspondientes al IVA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 "Estatuto tributario del Municipio de Armenia"	MUNICIPIO DE ARMENIA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	> 1 < 2.000 Smmlv Tarifa 0,5%; > 2.001 < 6.000 Smmlv Tarifa 1% > 6.001 Tarifa 2%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONEXOS DE OBRA.***	Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Decreto 1075 de 2015	MINISTERIO DE EDUCACION
FONSECON	5%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.***	Ley 1106 de 2006	MINISTERIO DE INTERIOR
Elaboró		Revisó y aprobó		
LUZ DAMARIZ GARCIA GAVIRIA Prof Universitario Contadora		SANDRA PATRICIA DAVILA LOZANO Prof Universitario G9 Central de Cuentas	MARIA EUGENIA RESTREPO ZAPATA Coordinadora Administrativa y Financiera	

CAPÍTULO III

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO".

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA / QUINDÍO, PRETENDE

SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La función pública de administrar justicia se encuentra en cabeza de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia. Dichas disposiciones superiores conciben al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno de la Rama Judicial, al cual le corresponde ejercer múltiples funciones de carácter administrativo, técnico y disciplinario, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura tiene a su cargo la administración de la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación permanente de la oferta judicial, de acuerdo con la tipología y frecuencia de los procesos, con el propósito de responder de manera eficiente, oportuna y eficaz a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En ese contexto, resulta indispensable contar con un aparato judicial fortalecido y con la asignación permanente de recursos que permitan atender de manera versátil y eficiente las necesidades derivadas de un entorno institucional y social en constante evolución.

En este orden de ideas, corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío velar por la adecuada funcionalidad de la infraestructura física y por garantizar condiciones óptimas de bienestar, confort y ambiente laboral en todas las áreas de los edificios donde se desarrollan las actividades judiciales y administrativas de la Rama Judicial, en beneficio tanto de los servidores judiciales como de los usuarios externos. Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que, en determinadas ocasiones, las jornadas laborales se extienden y las condiciones climáticas de la región generan temperaturas elevadas que inciden directamente en el ambiente de trabajo.

En consecuencia, es deber de esta Dirección Seccional propender porque las condiciones térmicas al interior de las sedes judiciales se mantengan dentro de parámetros adecuados de confort, favoreciendo un ambiente de trabajo más agradable y funcional para los funcionarios y servidores judiciales, toda vez que el exceso de calor genera condiciones que afectan el bienestar, incrementan la fatiga y disminuyen el confort durante el desarrollo de las labores institucionales.

Es pertinente destacar que la Entidad, durante vigencias anteriores, ha adelantado acciones encaminadas a mitigar esta situación mediante la celebración de contratos orientados a mejorar las condiciones de confort térmico para los servidores judiciales y los usuarios de las edificaciones judiciales. Entre dichas actuaciones se encuentran las obras ejecutadas en el año 2020, dirigidas a favorecer una mayor ventilación natural de los edificios mediante la instalación de estructuras que permiten el ingreso y circulación permanente del aire, así como la instalación, durante el año 2021, de películas de protección solar destinadas a disminuir la temperatura al interior de las oficinas.

No obstante, dichas intervenciones se concentraron principalmente en los inmuebles de propiedad de la Entidad y, en la actualidad, resultan insuficientes para atender las necesidades existentes en la Seccional. En efecto, la cantidad de ventiladores disponibles no cubre la demanda actual de los diferentes despachos judiciales, especialmente si se tiene en cuenta que, durante determinadas horas del día, varios de ellos requieren mecanismos adicionales de ventilación artificial para garantizar condiciones adecuadas de trabajo, circunstancia que se ha visto agravada por el incremento de las temperaturas asociado al fenómeno del calentamiento global.

Actualmente, el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío dispone de Doscientos ochenta y cuatro ventiladores (284) ventiladores. Sin embargo, dicha cantidad resulta insuficiente para atender las necesidades actuales de la Seccional. Adicionalmente, estos equipos presentan un mayor consumo de energía debido a la tecnología con la que fueron fabricados y demandan frecuentes labores de mantenimiento y reposición de repuestos, considerando que cuentan con más de siete (7) años de uso.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de nuevos ventiladores turbo silenciosos, con mayor capacidad de circulación de aire, menor consumo energético y mejores

condiciones de eficiencia operativa, destinados a los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas donde se ha identificado dicha necesidad.

Así mismo, esta Dirección Seccional ha encontrado plenamente justificada la necesidad planteada por diversos despachos judiciales, teniendo en cuenta las condiciones geográficas del Departamento del Quindío y, en particular, de la ciudad de Armenia, ubicada a una altitud de 1.483 msnm, cuya temperatura promedio oscila entre los 24 y 28 °C. Estas condiciones climáticas, sumadas al incremento progresivo de la sensación térmica derivado del calentamiento global, generan temperaturas considerablemente más altas al interior de los despachos judiciales, afectando las condiciones normales de prestación del servicio.

La adquisición de estos equipos contribuye directamente al cumplimiento de los fines institucionales, en la medida en que permite proporcionar condiciones adecuadas de bienestar, salud ocupacional y confort para el desarrollo de las funciones asignadas a los empleados, funcionarios judiciales y al público en general que acude a los despachos judiciales, salas de audiencias y demás dependencias. De igual manera, esta actuación se enmarca dentro del Plan Estratégico de Modernización de la Infraestructura y responde a las condiciones climáticas de altas temperaturas que se presentan en la mayoría de los municipios del Departamento del Quindío.

De otra parte, es importante señalar que la División de Almacén e Inventarios cuenta actualmente con veintisiete (27) ventiladores inservibles almacenados en la bodega de bienes reintegrados, los cuales serán dados de baja próximamente. No obstante, algunos de sus componentes han sido utilizados para efectuar reparaciones menores a los equipos que actualmente continúan en funcionamiento.

En cuanto a los ventiladores que se encuentran en servicio dentro de la Seccional y registrados en el inventario asignado a los servidores judiciales, se cuenta con un total de doscientos cincuenta y siete (257) equipos, los cuales fueron adquiridos mediante la Orden de Compra No. 34640 de 2018, durante el transcurso de esa vigencia.

En ese sentido, se precisa que los nuevos ventiladores cuya adquisición se proyecta tienen como finalidad reemplazar parte de los equipos actualmente instalados en los despachos judiciales y centros de servicios, los cuales, debido a su antigüedad y desgaste operativo, presentan una disminución en su desempeño y eficiencia.

Por las razones expuestas, el presente Estudio Previo tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato de compraventa.

> *"**ARTÍCULO 905. CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN.** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir lapropiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero*

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
52	14	18	52141804	Ventiladores eléctricos para uso doméstico
40	10	16	40101604	Ventiladores

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VENTILADOR
Ventiladores 2 en 1, piso/pedestal de 16", bajo consumo y alta velocidad, que cuente con 4 aspas y diferentes velocidades. Características: - Altura: 118 cms - Tipo: Piso/pedestal - Base de 47 cms de ancho - Número de Aspas: 4 aspas aerodinámicas. - Funcionamiento turbo silencioso. - Tres velocidades. - Voltaje/Frecuencia: 110/120 V - Malla frontal removible. - Oscilación horizontal de 90 grados. - 1 base, 1 pedestal. - Garantía 2 años.

Nota 1: Al oferente a quien se le adjudique el contrato, deberá entregar dentro del plazo estipulado en el contrato los equipos de ventiladores, requeridos por la entidad.

Nota 3: Una vez suscrito el contrato, el contratista, no podrá cobrar ningún valor diferente al propuesto y aceptado por la entidad, respecto de algún tipo de imprevisto, por olvido imputable al contratista

Nota 5: Todo lo relacionado con transporte y entrega de los elementos en el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial, correrá por cuenta del contratista.

El Contratista, al que se otorgue la ejecución del presente contrato, deberá cumplir con las garantías de calidad de todos y cada uno de los productos ofertados, de acuerdo con las políticas del proveedor

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, una vez se suscriba el acta de inicio para la entrega de los elementos contratados.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega de los elementos en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia Q., en el sótano 1, en el Almacén de la Dirección Seccional, de conformidad con las órdenes que para el efecto emita el supervisor del contrato y previo el trámite establecido para el efecto, el cual, será informado

al proponente favorecido a la firma del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de conformidad con el análisis del mercado realizado en el Capítulo I del presente documento es: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 11.490.665) INCLUIDO IVA.** discriminado de la siguiente manera:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro
4026	18/06/2026	27-01-01-219	11.490.665	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

2.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante un (01) único pago, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados, por parte del servidor encargado de la vigilancia y control del contrato. El valor final se determinará acorde con la cantidad de elementos entregados, multiplicados por los valores unitarios ofertados.

Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato, es decir mediante acta donde registre el recibido a satisfacción de todos y cada uno de los elementos requeridos por la entidad dentro del objeto contractual.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por elRevisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que sepresenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que sea aportada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

De acuerdo con las responsabilidades que se especifiquen en el Registro Único Tributario (RUT), la Entidad aplicará los descuentos que se relacionan a continuación y los decretados por el Gobierno Nacional que apliquen al proceso de contratación que se suscriba con ocasión al presente estudio.

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla de retencion en la fuente	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro 2	DIAN
Retencion de IVA	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario ART 437-1	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La tarifa para la retencion de Industria y Comercio sera la que corresponda a la respectiva actividad gravada con el impuesto en Armenia.	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La retencion se efectuara a los pagos que realice el agente retenedor que sean iguales o superiores a 7 UVT. En ningun caso la retencion se practicara sobre los valores correspondientes al IVA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 "Estatuto tributario del Municipio de Armenia"	MUNICIPIO DE ARMENIA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	> 1 < 2.000 Smmlv Tarifa 0,5%; > 2.001 < 6.000 Smmlv Tarifa 1% > 6.001 Tarifa 2%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONEXOS DE OBRA.***	Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Decreto 1075 de 2015	MINISTERIO DE EDUCACION
FONSECON	5%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.***	Ley 1106 de 2006	MINISTERIO DE INTERIOR
Elaboró		Revisó y aprobó		
LUZ DAMARIZ GARCIA GAVIRIA Prof Universitario Contadora		SANDRA PATRICIA DAVILA LOZANO Prof Universitario G9 Central de Cuentas	MARIA EUGENIA RESTREPO ZAPATA Coordinadora Administrativa y Financiera	

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuencia, no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el Asistente Administrativo G-7, encargado de la División de Almacén e Inventarios de esta Dirección Seccional o quien haga sus veces.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral delCONTRATISTA con la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.
2. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contratoy de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993,ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigenciaa efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta,respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
7. El contratista deberá dar cumplimiento íntegro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la **MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA**

ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL,conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integraldel contrato suscrito.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a entregar al área de Almacén la Dirección Seccionalde Administración Judicial de Armenia-Quindío, los ventiladores propios y que son objeto de la necesidad de la entidad, en una sola entrega, a través del supervisor del contrato.
2. Entregar equipos nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento, debidamente empacados y protegidos para su transporte.
3. Garantizar que los ventiladores correspondan exactamente a las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad, sin que sea procedente el suministro de bienes diferentes, salvo autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar que indique la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, asumiendo todos los costos derivados de estas actividades, sin generar erogación adicional para la Entidad.
5. Entregar los equipos dentro del plazo contractual, acompañados de la respectiva factura, remisión, certificados de garantía, manuales de operación y demás documentos técnicos suministrados por el fabricante.
6. Garantizar que los equipos cumplan con las normas técnicas, de seguridad eléctrica y de eficiencia energética que resulten aplicables.
7. Otorgar la garantía mínima ofrecida en su propuesta y responder por cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o calidad que se presente durante el término de esta.
8. Sustituir, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, cualquier ventilador que presente fallas de fabricación, defectos de funcionamiento o incumpla las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
9. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, mantenimiento correctivo derivado de defectos de fabricación y reposición de partes cubiertas por la garantía, dentro de los tiempos establecidos en la oferta o, en su defecto, en un término razonable definido por la supervisión.
10. Mantener disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante el período de garantía.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante todo el término de ejecución y el período previsto en la ley o en el contrato.
12. Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y proponer las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos.
13. Asumir todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, salvo aquellos que por disposición legal correspondan expresamente a la Entidad.
14. Cumplir con las obligaciones sobre los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 yel artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito que deberá acreditarse para la realización del único pago del contrato.
15. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018.
16. Los elementos que presenten de mala calidad o que vengan sin su respectivo empaque original de fábrica, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, sin generar costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato.

2.8.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de éste.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista f r e n t e al

pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, y Aportes Parafiscales siempre que se requiera.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su parágrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Por tal motivo, si bien en el parágrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1887, que reza:

> *"ARTÍCULO 2. La ley posterior prevalece sobre la ley anterior. En caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, y ambas preexistentes al hecho que se juzga, se aplicará la ley posterior."*
>
> *La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a través de escrito de radicado RS20220301002190 del 1 de marzo de 2022, emitió un concepto respecto a la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, permitiendo inferir la aplicación exclusiva del procedimiento de mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el 10 por ciento de la menor cuantía:*
>
> *"En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, - licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, iii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía.*
>
> *Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es segúnla modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique.*
>
> *En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019."*

Así las cosas, y conforme a lo señalado por la Ley 2069 de 2020, como también en el Manualde Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación de la Ley 2069 de 2020 sobre el emprendimiento en Colombia para la mayor participación de las MiPymes, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la modalidad de selección de contratista, bajo la modalidad de mínima cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra

particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Dirección Seccional, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, y determinará sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La Capacidad Jurídica se verificará de la siguiente forma:

5.1.1. PERSONAS NATURALES:

Se permitirá la presentación de ofertas por parte de personas naturales plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuya actividadeconómica comprenda "**LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE VENTILADORES"**, el cual será verificado con el registro mercantil, si cuenta con ello o en su defecto con carta de compromiso en la cual manifieste que su actividad económica incluya: "**LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE VENTILADORES".**

5.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social deberá estar RELACIONADO CON "**LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE VENTILADORES",** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

5.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán conformar Consorcios o Uniones Temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por la Dirección Seccional.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado con: "**LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE VENTILADORES"**.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

5.2. EXPERIENCIA:

Se acreditará mediante el anexo de máximo (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto sea **LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE VENTILADORES**, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Los oferentes que demuestren la condición de MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 (independientemente de que el proceso sea o no limitado), acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de hasta DOS (2) certificaciones de contratos en cuyo objeto y/o alcance corresponda a **LA VENTA Y/O**

SUMINISTRO DE VENTILADORES, ejecutados y terminados por el proponente, cuyo valor con uno solo o sumados los dos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares.

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual, los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación
b. Copia del contrato y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requeridaen la presente Invitación Publica.
e. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador delgasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidacióno la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente

1. Objeto del contrato.
2. Número del contrato (En caso de que exista)
3. Contratante, teléfono y dirección.
4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
5. Fecha de inicio
6. Fecha de terminación.
7. Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc.

Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda aesos miembros, sin que sea inferior a 50%.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción. Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

LA DIRECCIÓN SECCIONAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

5.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

5.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

5.3.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Igualmente aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.3.3. Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal.

5.3.4. Para personas naturales: Certificado de matrícula mercantil o en su defecto con cartade compromiso en la cual manifieste que su actividad económica incluya la venta y/o suministro de equipos de aire acondicionado portátil.

5.3.5. Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

5.3.6. Certificación bancaria actualizada.

5.3.7. Certificar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.

5.3.8. El oferente deberá anexar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental dela Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

5.3.9. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá ser diligenciada en anexo 6- OFERTA ECONOMICA, en formato EXCEL publicado por la entidad, así mismo, deberá estar suscrita por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (consorcio o unión temporal).

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico del anexo 6 oferta económica de la Invitación Pública; por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. Todos los valores unitarios deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 1: La oferta económica propuesta, debe presentarse conforme se indique en la pregunta tipo “lista de precios” del pliego electrónico del SECOP II. El precio ofertado deberá discriminar todos los impuestos y demás gastos en que pueda incurrir el oferente y el valor total de la misma deberá coincidir con el valor total del anexo oferta económica, diligenciado por el proponente.

Considerando que el MENOR VALOR, es el ÚNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de mínima cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONÓMICA y el diligenciamiento de la pregunta lista de precios de la invitación electrónica, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando así el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: Los proponentes no podrán superar ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad. Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem supere el tope señalado por la entidad (Valor promedio unitario establecido por la entidad) será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: El valor total ofertado por cada proponente, será la sumatoria del valor unitario de los ítems diligenciados en el anexo 6 formato de oferta económica. Lo anterior sin perjuiciode que la entidad proceda a realizar corrección aritmética cuando lo considere pertinente.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio o bien es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

5.3.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde la Nación, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

5.3.11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido porla Contraloría General de la República, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

5.3.12. Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penalesni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica. La expedición no sea superiora treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

5.3.13. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas en contra del representante legal, con imposición igualo mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de queexistan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.

5.3.14. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.redam.gov.co

5.3.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

5.3.16. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

5.3.17. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

NOTA GENERAL: LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SERÁN VERIFICADOS CONFORME LAS REGLAS DE PRESENTACIÓN QUESE INDIQUEN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el estudio de sector, la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. GARANTÍAS: El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía técnica que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto

será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecuciónde este y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuacioneso de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollarsu actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse a través de la funcionalidad “mensajes” de la plataforma SECOP II. No se absolverán consultas presenciales ni vía telefónica.

Armenia, agosto de 2026.

CARLOS HUGO LONDOÑO OROZCO
Asistente Administrativo G-7

Proyectó: Mauricio Osorio Gómez A.A. G-7

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015.

Que en virtud de que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en dichas normas, en concordancia con lo establecido en la Subsección 1 capitulo 2 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que **cumplen** con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE ALTA VELOCIDAD Y BAJO CONSUMO NECESARIOS PARA DOTAR DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO".** Se tiene que el mismo, está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución N.° 6424 del 03 de junio de 2025 y lo dispuesto en la Resolución DESAJARR25-909 del 05 de septiembre de 2025; la Asistente Administrativo G-6 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Armenia, Quindío.



Diana Milena Suarez Martínez
Asistente Administrativo G6
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Comité Estructurador y Evaluador

DESIGNACIÒN DE
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR Y VIABILIDAD ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Resolución N.° 6424 del 03 de junio de 2025, y conforme a lo dispuesto en la Resolución DESAJARR25-909 del 05 de septiembre de 2025, se designan los siguientes servidores como integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección.

El Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, una vez revisados los estudios y documentos previos que soportan el proceso de selección, emite concepto de viabilidad para la publicación y gestión contractual del mismo.



Diana Milena Suarez Martínez
Asistente Administrativo G6
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo



Sandra Patricia Dávila Lozano
Profesional Universitario G-9
Área Financiera



Valentina Maria Buitrago Sierra
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Área de Compras Públicas

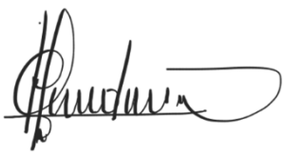

Carlos Hugo Londoño Orozco
Asistente Administrativo G-7
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

Proyectó: Mauricio Osorio Gómez A.A. G-7 